

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . 15
 Resto de España y Portugal, 3 meses. 16
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.
 en oro, un año, 8 id.
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 35
 No se servirá ninguna suscripción, sin
 previo pago adelantado. La correspondencia
 al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real
 línea en la cuarta plana y á real los no
 suscritores. Por meses, precios conven-
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Comu-
 nicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea
 á juicio de esta Administracion. Todo pa-
 go se entiende por adelantado. Insértese
 ó no, no se devuelve ningún original.

Número suelto, 10 céntimos

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÀ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

—Día 4 Tiempo medio á mediodía verdadero 0 hs. 12 ms. 46 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm,
min.	máx.	med.				Dirección	Intensid.	
0	14	7	756	74	Despejado	N.	Brisa.	0

OBSERVACIONES—

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del 2 de Febrero.)

Gracia y Justicia. Real decreto conmutando por la inmediata de cadena perpétua la pena de muerte que la Audiencia de Logroño impuso á Ambrosio Larribia Torralba, por el delito de parricidio.

—Otro conmutando por la de tres años de prision correccional la de catorce años, ocho meses y un día de reclusion, que la Audiencia de Albacete impuso á Purificación Valdés Quijano por el delito de homicidio.

—Otro conmutando á Jaime Sanz Navés el resto de la pena de un año, ocho meses y un día de prision correccional, que la Audiencia de Lérida le impuso por infidelidad en la custodia de documentos, por la pena de igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Guerra. Reales decretos aprobando varias partidas de gastos de trasportes de personal y material de artillería.

—Otros autorizando al director general de Artillería para adquisicion de cureñas y madera para las necesidades del servicio del arma.

—Otros autorizando al director general de Ingenieros para adquirir durante cuatro años los materiales necesarios para obras de la comandancia de Santa Cruz de Tenerife.

—Otros autorizando al director de Administracion militar para prorrogar el arriendo de los locales que ocupan las oficinas de la comandancia y parque de artillería de San Sebastian, y para vender los aprovechamiento de un molino harinero establecido en la factoría de subsistencias de esta corte.

—Real órden fijando en 50,000 hombres el contingente total de reemplazo para los ejércitos de la Península y Ultramar.

Presidencia. — Real órden dictando disposiciones relativas á la provision de destinos civiles vacantes en favor de sargentos licenciados del ejército.

Movimiento de la magistratura:

Jubilando á su instancia á D. Manuel Vicente y Corso, magistrado electo de la Audiencia de Valencia.

—Trasladando, segun sus deseos, á

esta plaza á D. Francisco Vazquez Quiroga, magistrado electo de Cáceres.

—Idem á este cargo, á D. Manuel Ferrero y Sobrado, presidente de la de Huércal-Overa.

—Promoviendo á esta vacante en el turno tercero, á D. Fernando Rengifo y Meada, magistrado de la de Don Benito.

—Idem en el turno cuarto á magistrado de Burgos, á D. Anselmo Hernandez y Sanchez, que lo es de Alcalá de Henares.

—Trasladando, á su instancia, á esta vacante, á D. Jorge Morlán, magistrado de la de Badajoz.

—Promoviendo en el turno primero á magistrado de Badajoz, á D. Leopoldo Garcia Monsalve, juez del distrito de la Magdalena de Sevilla.

—Idem en el turno segundo á magistrado de Valencia á D. Eduardo Pardo Casajus, juez de Pontevedra.

—Idem en el tercero á magistrado de Don Benito á D. Leon Bonell y Sanchez, juez de primera instancia del distrito del Parque, de Barcelona.

Notarios:

Han sido nombrados por traslacion: de Rio-Tinto, D. Eugenio Perez; de Beaza, D. Justo Gomez; de Cortes de la Frontera, D. Victoriano Saez; de Montegica, D. Antonio Uceda; de Ferreira del Valle Oro, D. Lucio Fernandez.

Por permuta: de Vendrell, D. Jaime Ramon; de Montblanch, D. Mariano G. Albiñana; escribano instructor del distrito de Villalon, D. Emilio de la Riba.

Ha sido nombrado administrador de Contribuciones y Rentas de Málaga don Eduardo Perez de Salcedo, y oficial primero de la direccion general de Propiedades y derechos del Estado D. Alejandro Ganancias, secretario particular del señor Alonso Castrillo.

LA GRANJA ESCUELA.

Nuestro amor hácia los intereses agrícolas de la provincia nos impulsó á escribir tiempo atrás algunos artículos para demostrar la conveniencia de establecer una Granja Escuela, pareciéndonos entonces mas factible el pensamiento con la idea

que se agitaba de adquirir la Diputacion provincial una finca de bastante estension, situada en el llano de esta ciudad, al objeto de destinarla á manicomio, por cuyo motivo proponíamos que se implantaran en dicha finca ambos establecimientos.

Desde entonces nada se ha hecho, que sepamos, en tal sentido, y la provincia continua careciendo de manicomio y de Granja modelo, por mas que si la fama no anda equivocada, le sobran á nuestra Diputacion los medios para realizar una y otra mejoras.

Es el caso, empero, que la Granja Escuela podria contar ahora con mayores probabilidades de éxito, si nuestra primera corporacion provincial hubiese respondido al llamamiento que por el Ministerio de Fomento se hizo por real decreto de 9 de Diciembre último, á todas las Diputaciones, cosa que ignoramos por completo, aun cuando no deja de llamarnos la atencion el que ni en la prensa, ni en cierta clase de círculos se haya tratado de tan importante asunto.

Aceptando el ministro en dicha real disposicion los clamores de la opinion pública, especialmente de los propietarios y labradores que vienen uno y otro dia lamentándose de la falta de una buena y sólida enseñanza agrícola teórica y práctica, trata de ampliar el establecimiento de las Granjas Escuelas, disponiendo que los gastos de instalacion de las mismas se distribuirán entre el Estado y las provincias pero que los gastos de sostenimiento, una vez organizadas, correrán exclusivamente á cargo del Estado. No es necesario encarecer la gran ventaja que esta disposicion legal tiene sobre las anteriormente dictadas, pues escepcion hecha de las poquísimas provincias donde existen Granjas modelo establecidas por el Gobierno, las demás que querian establecerlas debian sufragar tanto los gastos de instalacion, como los de sostenimiento.

Para proceder á la organizacion de las Granjas Escuelas experimentales de que nos estamos ocupando, se abrió por dicho Real decreto un concurso entre todas las provincias de España, con objeto de que las Diputaciones provinciales que lo desearan propusieran al Ministerio de Fomento, dentro del plazo de treinta dias, contados desde la publicacion del decreto, la finca ó fincas de su propiedad ó que pudieran adquirir ó arrendar por un período que no bajara de cinco años, y que en su concepto re-

unieran las condiciones para la instalacion de dichos centros.

Es de advertir que el compromiso que habian de contraer las Diputaciones no era muy grande, y menos en comparacion á la gran mejora que significaba, pues de la cantidad á que ascienda el presupuesto que para cada Granja Escuela experimental se formará, corresponderá al Estado el importe de todo el mobiliario, y á la provincia solo el de los capitales inmuebles, muy inferior á aquel que lo constituyen los aperos, material científico, aparatos de industria y ganado de labor y renta: con la particularidad que las Diputaciones podrán distribuir su compromiso en sus presupuestos en tres distintos años por partes iguales.

Ahora bien; siendo evidentes las ventajas que ofrece dicho Real decreto, y la necesidad de la creacion de una Granja Escuela en esta provincia, solo nos resta preguntar: ¿Se ha ocupado la Diputacion de ello, ó, por el contrario, ha dejado transcurrir dicho plazo sin hacer cosa alguna?

ECOS DE BARCELONA.

Hay gente de sentimientos depravados que, para satisfacer una venganza, apelan á todos los medios, por reprobables que sean, aun cuando con ellos causen daño á personas ajenas al objeto de su odio ó mala voluntad.

Para satisfacer las venganzas de esta naturaleza se emplean desde algun tiempo á esta parte materias explosivas, que destruyen cuanto se halla inmediato al lugar donde estallan, y que, aun cuando no siempre, por fortuna, producen el resultado que anhelan sus autores, no han dejado en algunos casos de producir sensibles desgracias, dando lugar siempre á perjuicios materiales de consideracion.

Entre los criminales atentados de esta clase que recordamos se hayan llevado á cabo en Barcelona, se cuentan la explosion de un cartucho de dinamita á la puerta del despacho de un fabricante de Mataró, establecido en la Rambla de Santa Mónica de esta capital, y cuyo resultado fué quedar destrozado un individuo, cuya personalidad no pudo identificarse, lo cual dió lugar á suponer que seria el mismo que colocó el petardo que causó el daño; la explosion de uno ó más petardos en los salones del Instituto de Fomento del Trabajo Nacional, en el momento en que se hallaban reunidos en uno de ellos los contratistas de obras, para deliberar acerca de las exigencias de los albañiles, declarados en huelga á la sazón, resultando de este suceso varios heridos graves, algunos de los cuales han quedado lisiados, despues de ha-

ber permanecido largo tiempo en el lecho; el atentado de igual índole perpetrado no hace mucho en un almacén de la calle de Vergara, que solo produjo pérdidas materiales, y por último, el que ocurrió el sábado por la noche en la calle de Trafalgar, y del cual vamos á dar noticia á nuestros lectores.

El objetivo de los cobardes malhechores que lo llevaron á cabo, fué el despacho-almacén de los fabricantes señores Sans hermanos.

Eran las siete, ó poco menos, de la tarde, y se hallaban en el local don Francisco Sans, sus hijos y algunos dependientes, cuando de pronto resonó un horrible estrépito, que á la par que infundía la alarma entre el vecindario, producía estragos, la causa que lo produjera, en el almacén, hiriendo al Sr. Sans y á uno de sus hijos, y destrozando puertas, escritorio y cuantos otros objetos se hallaban próximos á la puerta, donde una mano criminal había colocado un proyectil, que debía ser de regulares dimensiones y cargado de balas y pedruzcos de hierro, cuyas huellas se veían, no solo en los balcones de la casa á que pertenece el despacho, sino en la de enfrente. En unas y en otras se rompieron todos los cristales.

Las heridas del Sr. Sans y de su hija son de poca importancia, teniéndolas en un muslo el primero y en el cuello la segunda, producidas, según parece, por astillas de alguno de los objetos destrozados por el proyectil. Dícese, empero, que si no fueron de más consideración las desgracias personales, se debe á que se hallaba interpuesto entre las personas que había en el almacén y la puerta de entrada, un voluminoso fardo de tejidos que detuvo los proyectiles, que de otra manera les hubieran alcanzado.

Este suceso tiene antecedentes que acilitarán quizás la acción de la justicia para evitar que este atentado quede impune como tantos otros.

Dícese que los señores Sans tenían establecida una fábrica en el término de San Martín de Provensals, y que, á consecuencia de una huelga y por no acceder á exigencias impuestas por los obreros, la cerraron. Poco tiempo después instalaron nuevamente la fabricación, pero no en S. Martín, sino en la calle de Muntaner de esta ciudad, y al abrirla prohibieron los dueños á sus mayordomos que admitieran en ella á trabajador alguno de los que procedían de su cerrada fábrica.

Además, la misma noche del sábado, poco después de la siete, antes de que ocurriera la explosión, fué agredido en la calle de Muntaner uno de los mayordomos, á quien pegaron una cuchilla en la espalda, siendo, empero, leve la herida que recibiera, gracias á un tapabocas grueso que llevaba.

Es de creer, conocido lo que antecede, que se dará con los autores ó cómplices del crimen.

Se asegura que S. M. la Reina Regente y la familia real no vendrán á Barcelona hasta el día 13 de Mayo próximo, y con este motivo se habla de aplazar la inauguración de la Exposición Universal hasta dicha fecha. La primera noticia tiene fundamento, según nuestras noticias, y si se desea que S. M. presida el acto inaugural, nada tendría de extraño que se aplazase éste por deferencia á la augusta señora, que honrará con su presencia nuestra ciudad con aquel motivo.

La idea, de la que nos hicimos eco días atrás, de habilitar para hospedaje de la familia real y de su servidumbre uno de los pabellones de la antigua Ciudadela que han de quedar

en pie, gana terreno, tanto más, cuanto se asegura que S. M. la Reina D.^a Cristina trata de permanecer una larga temporada en esta ciudad, temporada que será de un mes, según alguna referencia, y de tres meses, según otros, en cuyo caso tomaría los baños de mar en nuestras playas.

Si esto es así, la estancia en las Casas Consistoriales, que para pocos días podría habilitarse, no dejaría de presentar inconvenientes, por lo que habría que entorpecer la marcha de los asuntos en las oficinas municipales. Creemos, pues, que prosperará aquel pensamiento, y que el pabellón indicado quedará destinado á régia morada.

Se asegura, con visos de fundamento, que visitarán la Exposición SS. MM. el Rey de Portugal, y el rey Oscar de Suecia y Noruega. Celebraremos que se confirmen estas noticias.

3 de Febrero.

LINO.

GACETILLA GENERAL.

El, deseado por algunos y comentado por otros, nombramiento para secretario del gobierno general de la isla de Cuba en favor del diputado por Torroella de Montgrí, D. Alberto de Quintana, se ha firmado ya. Transmite la noticia el telégrafo de ayer.

—En la última sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento se acordó que al objeto de facilitar el adoquinado, en los gastos de adquisición de adoquines contribuirían los propietarios de las calles de primer orden en dos tercios como hasta ahora venía haciéndose, en una mitad los de las calles de segundo orden y en un tercio tan solo los de las calles de tercer orden.

El Ayuntamiento por su parte contribuirá, además de la parte que le corresponda en dicho gasto, con la totalidad de los que importen la construcción de cloacas, reforma de alcantarillas y arreglo de aceras respecto á los propietarios que ya las tengan colocadas.

—En la noche de hoy tienen lugar en la iglesia de San Félix los acostumbrados ejercicios por la piadosa asociación del Apostolado de la Oración, como primer domingo de mes.

Tenemos entendido ocupará la Cátedra del Espíritu Santo el reverendo P. Tomás Maigí, perteneciente á la Compañía de Jesús.

También por la tarde y por igual motivo, la parroquia del Mercadal acostumbra estar sumamente concurrida de fieles, pues la Cofradía del Santísimo Rosario se sabe celebra los primeros domingos de mes, por medio de procesion y sermón.

—Anteanoche, bajo la presidencia del señor alcalde constitucional, celebró sesión ordinaria de segunda convocatoria el Excmo. Ayuntamiento.

—Por la brigada de operarios de la Dehesa se ha dado principio á la abertura del paseo y carretera de circunvalación que ha de seguir junto al muro del río Ter.

—Anteayer por la tarde, el señor alcalde constitucional acompañado del arquitecto municipal y del inspector de escuelas, visitó unos locales situados en el barrio del Mercadal al objeto de ver si pueden servir para las escuelas del mismo barrio.

—Vacantes varias plazas de guardias del cuerpo de Seguridad de esta provincia dotadas con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, que han de proveerse en licenciados del Ejército ó que se hallen en situación de segunda reserva, se ha dispuesto hacerlo público por medio del periódico oficial, á fin de que los aspiran-

tes á las mismas puedan presentar sus solicitudes dirigidas al excelentísimo señor director general de Seguridad, en este Gobierno de provincia, acompañando copia de la licencia, certificación de buena conducta expedida por el alcalde, y otra de no haber sido procesado, por el juez municipal del punto donde residan, y acreditar que saben leer y escribir.

—Está confirmada la existencia de duros falsos con el busto del rey don Alfonso XIII.

Diferenciáanse de los buenos en que el busto del rey niño es mayor en el falso, así como lo es también el diámetro, y sobre todo se diferencian uno y otro por el sonido, mucho más opaco el del falso que el del legítimo.

El escudo y la corona son visiblemente más anchos en los falsos que en los buenos.

La línea ó pliegue que forma el carrillo del busto del rey, llega en los duros buenos, muy señalada hasta la misma oreja, mientras en los falsos se desvanece en la mitad de la cara. Esta es en nuestro concepto la única diferencia apreciable, sin necesidad de comparación entre los falsos y los legítimos.

El carrillo del busto tiene más relieve en el duro legítimo que en el falso, especialmente en la parte contigua á la oreja, donde el duro falso ofrece una marcada depresión, mientras que en el legítimo conserva sensiblemente el relieve.

Están tan bien grabados é imitados todos los pormenores y el carácter y el estilo en los falsos, que solo la comparación con uno legítimo puede determinar la falsedad.

—Dice *El Porvenir Vascongado* de Bilbao:

«Hemos tenido ocasión de ver en esta redacción un aparato curiosísimo llamado Algorímetro, inventado por el profesor de matemáticas, D. Agustín Sartorio.

El aparato, que es de una sencillez pasmosa, sirve para contar, sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros ó decimales con toda exactitud.»

—La *Gaceta* del día 2 ha publicado la Real orden fijando en 50.000 hombres el contingente total de Reemplazo para los ejércitos de la Península y Ultramar.

—Dicen de París con fecha del primero de este mes, que se advierte mayor movimiento del acostumbrado en aquellos mercados en lo referente á vinos y que los que en mayor escala están en transacción son los de origen español y los de Argelia variando el precio de los nuestros entre 35 y 48 francos el hectólitro y 25 y 30 los argelinos.

—Por falta de asistencia de la mayoría de los vocales que componen la junta municipal, no pudo ésta celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria á que había sido citada por el Sr. Alcalde Constitucional.

—*El Correo* llegado ayer, dá cuenta de que parece que los Sres. López Domínguez y Romero Robledo han declinado el honor de aceptar el banquete que les ofrecían sus correligionarios, y para el cual había 500 adhesiones.

En su lugar se celebrará un té en el Círculo reformista, y se hará una tirada de cincuenta mil ejemplares, á lo menos, del discurso del Sr. Romero Robledo, y del que pronuncie en el Mensaje el general López Domínguez.

A lo que añadimos que, sobre todo no se olviden de mandar algo de lo sobrante para el Sr. Presidente de los reformistas (??) de esta, por mas que lo consideramos inútil, á menos que sea tila como calmante al estado nervioso que le obliga, según se nos dice, á visitar alguno de nuestros ami-

gos y de noche, á fin de no dar tanto que hablar.

¡Es tan comprometida su figura! Tendremos que recordarle aquello de

Tantas idas y venidas
tantas vueltas y revueltas, etc., etc.

—Ayer salieron de nuestra capital para ingresar en los distintos penales, diez y nueve procesados entre ellos una mujer.

—Según tenemos entendido, está en vías de arreglo el dar un bai-mónstruo en el Teatro por *La Benéfica* y *La Odalisca*.

Ojalá la cosa tenga una solución satisfactoria.

GRAN DEPOSITO DE PIANOS Y HARMONIOS

DE

DIEGO SALAS.

Unico representante de los tan celebrados pianos cruzados de J. Chasaigne et fils.

CALLE BELL-LLOCH, NÚM. 2.
GERONA.

CONSTRUCCION Y COLOCACION

DE

PARA-RAYOS MICRO-TELÉFONO

Y

Timbres eléctricos:

odo con estricta sujecion á la ciencia, precios sumamente módicos, por el

ÓPTICO ELECTRICISTA

ANTONIO COLODON,

Constitucion, 12.—GERONA.

El abajo firmado, Médico primero de Beneficencia provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado desde algun tiempo la «Emulsion Scott», en las casas Hospicio y Dementes así como en práctica particular, habiendo observado con frecuencia sus excelentes efectos.

Dr. Pedro Sanchez Llecor

TRIBUNALES

Para el día nueve está señalado en nuestra Audiencia el juicio oral sobre esta estafa seguida á instancia de don J. M.^a C. y A., representado por el procurador señor Corominas, contra M. F. P. P. F. S., A. B. A. y P. N. G. defendidos por los señores Grahit Palol el primero, por los señores Rull y Mas el segundo y tercero, y por los señores Almeda y Masó el cuarto.

El miércoles último finió el juicio oral de la causa contra don A. X. F. V.

El docto letrado señor Viñas estuvo realmente á la altura de su talento de su elocuencia en el notable informe que pronunció (y no renunció como hace tres días), uno de los mejores que hemos oído.

Con muchísimo agrado fué escuchado el señor Viñas y no dudamos que sus brillantes razones, como la naturaleza especial del hecho de autos, influirán en pro de su defendido, respetable y honradísimo propietario de una cabeza de partido judicial de esta provincia.

Al hablar el jueves de los dignos señores Casamada y Corral no sabíamos que el primero estuviera ligeramente indispuerto y según el órgano reformista, con un hijo enfermo segundo.

Celebraremos la mejora del último pues consignamos con gusto que el primero está ya restablecido.

Se ha concedido una prórroga de 30 días al nuevo juez de La Bisbal señor Melero y Ordenes.

Quéjense y con sobrada razón muchos curiales y particulares del foro que se sienten en la sala de juicios de

nuestra Audiencia, cuyas malas y desmanteladas condiciones hacen tiritar á los que en aras de su deber ó por curiosidad han de asistir y asistir á los juicios.

Las tres estufas son insuficientes, además de afeor el salon, y el público no tiene ni una mala estera. No creemos costoso y difícil el remedio.

Se nos suplica la insercion del siguiente

REMITIDO.

COMISION DE PADRE SY TUTORES DE MOZOS DEL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO (1)

Barcelona.

Excmo. Sr.:

Gran número de padres de concurrentes al actual reemplazo del ejército, reunidos en esta fecha con asentimiento de la autoridad en el Circo Ecuestre de esta capital, han acordado acudir á V.E. en nombre propio y en interés de todos los comprendidos en dicho reemplazo y al efecto con el mayor respeto exponen: Que los preceptos de la vigente ley de quintas en lo que se refiere á los artículos 144, 145 y 153, no pueden practicarse sin que se irroguen gravísimos perjuicios á los mozos sorteados y á sus familias.

Pretender que se rediman dichos mozos sin conocer previamente si son soldados ó libres, es obligar á todos á hacer el sacrificio de un desembolso costoso, y poner á muchos, libres por su suerte, en gravísimo apuro teniendo que proporcionar un capital de que carecen y por el cual, si tuviesen la suerte de encontrarlo, habrían de pagar probablemente un interés usurario durante mas de dos años, mientras que el Gobierno nada les abonaría por ese tiempo que lo retendría en sus arcas.

De la disposicion legal de los artículos 144 y 154 referentes á este punto resultan, pues, dos defectos graves: que se obliga á redimir á los que la ley no considera redimibles, puesto que mas tarde les devuelve el precio de la redencion; y que los capitales que se entregan indebidamente, ya que no sirven para el objeto á que se destinan, ocasionan conflictos muy sensibles á las familias y pérdida de intereses cuantiosos en muchos casos. Y decimos cuantiosos, porque no es raro que un padre apremiado por la urgencia venda á bajo precio su casa ó viña para redimir á su hijo.

Tambien disponen los artículos 144 y 145, que los redimidos serán baja para los efectos del contingente, ó en otros términos, que los redimidos serán rebasados del número total de sorteados, y como el cupo general se llenará todo con los que no se hayan redimido. La práctica de esa disposicion nos llevaría á un extremo odioso é irritante. Entonces el sorteo seria completamente inútil é ilusorio. Los ricos, dado lo exorbitante de las quintas que se piden, habrán de prontar todos su dinero, pues aún cuando hayan sacado números altos, habrían de redimirse para cubrir las plazas de otros redimidos de números mas bajos; y los que carecieran de dinero serian aún de peor condicion, porque ser sobre seria sinónimo de soldado.

Esas aberraciones de la Ley, ha tenido que subsanarlas la prudencia y criterio moderador del Gobierno de S. M. por medio de las Reales Ordenes y Circular de 16 y 17 de Marzo y 27 de Diciembre de 1886, á fin de que mientras no se modifique aquella en los muchos defectos que encierra, los pueblos no tu-

(1) Recibido con retraso.

viesen que sufrir sus funestas consecuencias.

Los recurrentes están justamente alarmados por no haberse señalado todavía el contingente á pesar de estar próximo el dia en que fine el plazo hábil para redimir, y por esto

A V. E. atentamente suplican:

Que considerando vigentes las Reales Ordenes y Circular, de conformidad á la práctica observada para el reemplazo del año anterior, se sirva disponer la publicacion del contingente, con la distribucion de los cupos que correspondan á cada zona, ampliando, en lo que su alta prudencia estime necesario, el plazo para redimir.

Que los redimidos cubran plazo como así es justo y conforme al espíritu de la ley, á fin de evitar desigualdades enojosas.

Y finalmente se permiten los exponeentes dirigir á V. E. otra súplica consistente en que dada la tristísima situacion del pais, no venga á aumentar la penuria y mal estar de las clases todas una quinta elevada, sino que solo se pida el sacrificio que sea indispensable para cumplir con los deberes que tenemos con la patria, de darle nuestros hijos.

Gracia que esperamos con fiadamente merecer del justo proceder de V. E.

Barcelona 22 de Enero de 1888.

Excmo. Sr.

La Comision: J. Sempau Berenguer.—Juan Busquets y Argenter.—Donato Ricón.—Avelino Plá.—Manuel Borralleras.—Antonio S. Castellá.—José Maria Seracilara.

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra,

Revista financiera de la semana.

No se esperen en las presentes circunstancias, á nuestro entender, grandes movimientos en la Bolsa, porque aquellas no son favorables para que tomen gran desenvolvimiento. Aunque el espíritu de la plaza, segun se revela, es mas bien para favorecer, la prudencia dicta á la generalidad de los spendadores, la abstencion como norma de conducta.

Y es, que por una parte obedeciendo á la tendencia general de los mercados extranjeros, no atreven á engolfarse en operaciones, cuando la política internacional permanece encapotada; porque cuando las naciones prosiguen sus armamentos, y la Alemania aumenta ostensiblemente su ejército de 800.000 hombres y se piden créditos considerables para atender al mismo, seria necesario ser muy optimistas para ver las cosas de un color agradable, y la especulacion no peca de semejante confianza. Por otra parte, atendiendo á la necesidad para la mayoría de los banqueros y sociedades de no hundir los cambios, y no habiendo motivo inmediato para temer una alteracion de la paz en la estacion presente, sino que en todo caso vendrá en época mas propicia para los movimientos de las tropas, tampoco hay razon para anticipar una baja, que demasiado pronto vendrá siempre, siendo el resultado que los cambios se sostienen con cierta firmeza.

Así pues, durante la semana el negocio ha sido de poca importancia. En primer lugar, hallándonos inmediatos á la liquidacion de fin de mes, la circunstancia de ser la primera vez que se llevaba á efecto en esta plaza este modo de liquidar, hizo que hubiese cierto retraimiento de operar, en expectativa de como se haría la entrega del papel. La liquidacion sin embargo tuvo lugar sin dificultad, y en lo sucesivo es de creer que no se produzca ya semejante expectacion.

En segundo lugar, los cambios del exterior en París vinieron con flojedad, tal vez por temor de dificultades en la liquidacion, si bien que los cambios del día 1.º vinieron ya algo repuestos. De algun tiempo á esta parte se viene observando en la plaza de París cierto des-

vío de nuestro exterior por falta de confianza en un papel que dá lugar á gran juego de primas, sin que se le afeccione por la seguridad de sus rendimientos, sola circunstancia que podria llevar los capitales á invertirse en él. Tienen además bastantes dudas sobre la situacion de la Hacienda española, que consideran habrá de motivar disposiciones que perjudiquen el crédito del pais.

De todos modos los cambios han venido flaqueando, y relativamente pueden darse por satisfechos los tenedores de papel del Estado, porque á pesar de todo los cambios se sostengan con firmeza.

Esto llevábamos escrito, adelantados ya de la semana, en vista del aspecto que presentaba la contratacion, cuando por noticias de carácter á hacer temer por la alteracion de la paz, se han pronunciado los cambios en descenso, conforme puede verse en los siguientes tipos de cotizacion que han regido durante la semana. Desconfiemos sin embargo por el momento, pues procediendo del extranjero las noticias cabe que obedezcan á ardides del período de liquidacion que se está operando.

4 por 100 interior.—66'40, 66'35, 66'40 66'55 y 66'30.

Idem exterior.—68'22 y 1/2, 68'30, 68'20, 68'35 y 68'12 y 1/2.

Idem amortizable.—84'00, 84'25, 84'40 84'50 y 84'25.

Bitletes del Tesoro de Cuba.—98,40, 98'25, 98'00, 98'25 y 98'05.

Toda la prensa de la Côte y aun la de provincias se ha ocupado con imponderables, bien que en nuestro sentir merecidos elogios, del discurso pronunciado en la sesion del dia 27 del próximo pasado Enero, por el ministro de Estado Sr. Moret, contestando en la Cámara al Sr. Romero Robledo.

Aparte de las cuestiones sobre reformas militares y otras no pertinentes á la cuestion, que forman el fondo de nuestras revistas, trató con sin igual maestria y con la elocuencia que le es peculiar, de la cuestion económica; y como ésta goza del privilegio de absorber la atencion general, sobre todo en los momentos que atravesamos, en que tan de actualidad son las que se relacionan con la presente crisis de la produccion nacional, no vacilamos en ocuparnos del indicado discurso, siquiera sea tan someramente cual exige el limitado espacio de que podemos disponer.

Pensábamos, á la verdad, hallarnos á mayor distancia en ideas económicas del ministro, que lo que realmente estamos, habiendo variado de concepto desde el momento que el Sr. Moret en su luminoso discurso, y con una franqueza digna de un hombre de Estado de talento, afirma que el no es sectario, que no obra con arreglo á rígidos principios de escuela, y que se muestra dispuesto hasta á reformar el arancel en sentido restrictivo, si conceptuase grave la situacion, que á su entender se ha exagerado. Nos hallamos, pues, más cerca de lo que creíamos, porque el señor Moret, con lo expuesto, acaso sin pensarlo se encuentra ser proteccionista.

En efecto; en la antinomia que existe entre el libre cambio y la prohibicion, factor éste con el que apenas se cuenta en las discusiones, antinomia que es el carácter esencial de la economía política, hállese resolverse ella por la proteccion, la cual, para en el estado actual de las sociedades, favorecer la produccion y el comercio en cada una de las naciones, hállese en el caso de utilizar y utilizar desde el libre cambio hasta la prohibicion, en una escala arancelaria de derechos con mas ó menos acierto dispuesta, como medios educadores de las industrias, segun las condiciones especiales en que las mismas se hallan. Lo contrario, no es mas que ser sectario sistemático de una escuela, bien sea la libre cambista, bien la prohibicionista, que tambien esta última ha regido el mundo largo tiempo, y no pocas batallas se han librado entre las naciones, en el terreno arancelario para disputarse la superioridad y predominio en industria y en comercio.

Por lo demás, aparte de ciertos optimismos de que le encontramos adolecer por mas que pretende no ser optimista, vemos se halla perfectamente penetrado de la situacion aflictiva de las clases que se dedican en nuestro país á las indus-

trias agrícola y pecuaria, de la que hace una pintura en la que resplandece la verdad y el sentimiento; y gran cosa es que se conozca el mal en toda su extension; que cuando hay buena voluntad y talento, como generalmente se reconoce al ministro, muy cerca se está de encontrar el remedio.

La cotizacion de los valores locales aunque con poca animacion fué la siguiente:

Acciones del Banco Hispano Colonial, á 90'25, 90'00, 89'75, 89'50, y 88'50.

Ferro-carril Medina á Zamora Orense á Vigo, á 11'50.

Idem de Tarragona á Barcelona y Francia, cangeadas á 54'15, 54'40, 54'65 54'65, y 54'50.

En obligaciones:

Las de 3 p. 100 de Francia á 59'40, 59'40, 59'40, 50'50 y 59'50.

Las Almansa á Valencia y Tarragona adheridas, á 67'40, 67'25, 67'00, 67,00 y sin cotizar.

Las Medina á Zamora y Orense á Vigo á 30'75, 30'65, 30'50, 30'50 y 30'50.

Las de Ferro carril y Minas de San Juan de las Abadesas, á 55'50, 55'75, 56'00, 56'00 y 56'15.

Las acciones de esta sociedad de 11'50 á 12'00. No habiéndose depositado suficiente número de acciones, se ha convocado nuevamente la junta general extraordinaria de accionistas de que dimos cuenta en nuestra anterior revista, para el sábado dia 11 del corriente mes, sea cual fuere el número de acciones cuya representacion concurrirere.

Barcelona 4 de Febrero.

AVISO.

El repartidor de este periódico se ofrece al público para el cobro de facturas, reparto de prospectos, etcétera etc. á precio módico.

REGISTRO CIVIL.

CORRESPONDIENTE AL DIA DE AYER.

Nacimientos, 2.—Defunciones, 2.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Felipe de Jesús.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de la Congregacion de los Dolores de Nuestra Señora.

SECCION COMERCIL.

MERCADOS

Medida, la Carga.

GERONA.

Trigo 17'50 pesetas.—Mercladizo 13'75.—Cebada 12'00.—Maiz 13'25.—Judias 17'75.—Habas 13'75.—Mijo 15'00.—Fayel 13'25.—Avena 10'50.—Arbejas 16'25.—Garbanos 17'21

Imprenta de Alberto Nugué.

ANUNCIOS.

NAVEGACION GENERAL ITALIANA

SOCIEDADES REUNIDAS FLORIO Y REBATTINO.

Vapores correos italianos con itinerario fijo.

PARA MONTEVIDEO.

Buenos-Aires y Rosario de Santa Fé

SE EMPLEAN SOLO 18 DIAS EN EL VIAJE.

Saldrá del puerto de Barcelona el dia 6 de Febrero el acreditado vapor de 5.500 toneladas

SIRIO

Admite carga y pasajeros de 1.ª clase.

NOTA. La carga debe ser entregada precisamente el dia 31 de Enero.

En estos vapores se garantizan las mejores comodidades, inmejorable trato y manutencion.

JOYA MEDICINAL.
AGUAS MINERALES NATURALES
DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfato sódicas, hiposulfitadas.

ÚNICAS DE SU ESPECIE CONOCIDAS.

Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.

AUTORIZADOS POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA.

SON PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTI-BILIOSAS, ANTI-HERPÉTICAS, ANTI-ESCROFULOSAS Y ANTI-SIFILÍTICAS.—DECLARADAS POR LA CIENCIA MÉDICA COMO REGULANIZADORAS DE LAS FUNCIONES DIGESTIVAS Y REGENERADORAS DE TODA LA ECONOMÍA Y ORGANISMO. SON EL MAYOR DEPURATIVO DE LA SANGRE ALTERADA POR LOS HUMORES Ó VIRUS EN GENERAL.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.

Al público en general.

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fé y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de éstas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base, de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito ó hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fíjese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos Médicos.

EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarias repetidas veces, dejándola secarse por sí misma. Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse R. J. CHÁVARRI, ATOCHA, 87 (Plaza de Anton Martín) MADRID.

Callos Callos. Callos. Callos

LOS CALLOS Y DUREZAS

se curan radicalmente usando el

CALLICIDA ESCRIVÁ.

Es de aplicación sencillísima: basta tocar el callo con el pincel mojado en el callicida para que á los cuatro ó cinco días se desprenda el callo.

No es corrosivo, es inofensivo, es incoloro, no mancha.

Un frasco, 6 reales.

Ventas al por mayor: Sociedad Farmacéutica española, Tallers, núm. 22, y en casa del autor, Farmacia de la Estrella, Fernando VII, núm. 7.—Barcelona.

Véndese en las farmacia del Dr. Aodler, Cort-Real, GERONA.

Callos. Callos. Callos. Callos.

PRIMERA

GRAMÁTICA ESPAÑOLA

RAZONADA.

POR

D. MANUEL M. DIAZ RUBIO Y CARMENA. (PRESBITERO)

Segunda edicion corregida y aumentada.

PRECIOS: En Madrid, en rústica, 15 pesetas, en provincias, 17; en pasta ó tela á la inglesa, 18 pts., en provincias 20.

ENFERMEDADES DE LAS VIAS URINARIAS.

Toda clase de flujos (blenorragia, leucorrea, etc.) se curan radicalmente usando las

CAPSULAS VIOLET

En los casos rebeldes, que han resistido la acción de medicamentos similares la acción de estas CAPSULAS es decisiva, auxiliándolas con la INYECCION VIOLET. Estas cápsulas, compuestas de sustancias científicamente combinadas, ningún trastorno causan en el organismo del que las usa. Desde que se introdujeron en España hace pocos meses, han realizado notables y numerosas curaciones.

Depósito central en España: Farmacia de La Estrella de J. ESCRIVA, Fernando VII número 7. Barcelona.

— Pídanse en las Farmacias de Gerona —

Cepas Americanas,
GARANTIDAS CONTRA LA FILOXERA.

GRANDES CRIADEROS

Joaquín Marqués

LA HISBAL (GERONA)

Pesetas.

- Barbados riparia, Touman-tesse y Fabre 1.ª clase . . . 70 millar
- Marcottes riparia, Touman-tesse y Fabre 1.ª clase . . . 60 »
- Barbados Jaqués 1.ª clase . . . 125 »
- Sarmientos riparia 1.ª clase . . . 30 »

Todas las primeras clases en pedidos de diez millares se venderán con un diez por ciento de rebaja. Las segundas clases á precios reducidos.

SARMIENTOS PARA INGERTOS.

- Alicanti-Buxet . . . 60 pesetas millar.
- Petit Buxet . . . 50 » »
- Chas-lá-Doré . . . 50 » »

Tarjetas de cepas americanas como los sarmientos para ingertos, á grandes partidas, se expenderán con gran rebaja.

CRIADERO DE CEPAS AMERICANAS

DE

D. A. GARRIGOLAS.

CASTELLO DE AMPURIAS.

- Riparias barbados, 50 pesetas el 1,000
- Jaqués id. — 100 id. id.
- Riparias ingertadas H. Buchet, 10, 5 pesetas; 50, 20 pesetas; 100, 40 pesetas.

EMULSION
DE
SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Cura la Tisis. Cura la Anemia. Cura la Debilidad General. Cura la Escrófula. Cura el Reumatismo. Cura la Tos y Resfriados. Cura el Raquitismo en los Niños. Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la superioridad de sus estómagos más delicados. De venta en todas las Boticas y Droguerías. **SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YOR.**

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona

Mañana Mixto coches 1.ª y 3.ª	3.ª y 5.ª
» Correo » 1.ª y 3.ª	3.ª y 5.ª
» Mixto » 2.ª y 3.ª	3.ª y 5.ª
Tarde Mixto » 2.ª y 3.ª	3.ª y 5.ª
» Correo » 1.ª y 3.ª	3.ª y 5.ª
Noche Mixto » 2.ª y 3.ª	4.ª y 5.ª

Trenes en dirección á Port-Bou

Mañana Mixto coches 2.ª y 3.ª	2.ª y 3.ª
» Correo » 1.ª y 3.ª	2.ª y 3.ª
Tarde Mixto » 2.ª y 3.ª	2.ª y 3.ª
» Correo » 1.ª y 3.ª	2.ª y 3.ª
Noche Mixto » 2.ª y 3.ª	2.ª y 3.ª

Las horas están ajustadas al calendario de Madrid.

PASTA PECTORAL del Dr. ANDREU, DE BARCELONA.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea. Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta pasta y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral.

LA TOS ferina ó de coqueluche que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgana y hasta espantos sanguíneos, se cura con esta pasta, mayormente si se le acompaña algún cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple tos ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL **ASMA** Ó SOFOCACION DE TODA CLASE.

POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce mas facilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro la habitación: de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y de América, así como en Francia, Italia y Portugal.

Imprenta de Alberto Nugué.—Gerona. Se da impresos á precios los más módicos.